



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de abril de 2018.

VISTO:

El expediente N° 18-004842-001, que contiene el Informe N° 025-2018-ASA-OESA/HEJCU, emitido por el Área de Salud Ambiental y el Informe N° 037-2018-OESA-HEJCU, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos, establece los derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el numeral 3 del artículo 4° de la Ley antes citada, establece "Como lineamiento de política un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y al ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos peligrosos. Este sistema comprenderá entre otros, la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan bienes de consumo masivo y que consecuentemente contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V-01 " Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a dar al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo públicos, privados a nivel nacional, a través de la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y ambiente;

Que, de conformidad con la citada Norma Técnica de Salud, los establecimientos de salud a partir de la Categoría I-4 en adelante, deben contar con un "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos", cuyas actividades deben guardar estrecha relación y coordinación con las instancias respectivas encargadas de la bioseguridad, salud ocupacional, higiene de los trabajadores de la



salud, control de las infecciones intrahospitalarias y protección del ambiente, debiendo ser conformados con Resolución o documentos que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2017-DG-HEJCU, de fecha 27 de enero del 2017, se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 025-2018-ASA-HEJCU, de fecha 28 de marzo del 2018, emitido por el Área de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la propuesta de los integrantes del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios - 2018;

Que, mediante Informe N° 037-2018-OESA-HEJCU, de fecha 28 de marzo del 2018, expedido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, pone a conocimiento del Director General la propuesta de los integrantes del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios - 2018;

Que, en este contexto y en merito a las normas antes glosadas, resulta menester realizar la conformación del Comité de Gestión y Manejo Residuos Sólidos Hospitalarios - 2018;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos - 2018, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estar integrado por los siguientes profesionales:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Condición
01	M.C. Enrique Eladio Gutiérrez Yoza	Director General.	Presidente.
02	M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental.	Integrante.
03	M.C Iris Violeta Dávila Ildelfonso	Jefa del Dpto. de Patología Clínica.	Integrante.
04	M.C. Raúl Hinojosa Castillo	Jefe de la Oficina de OADI.	Integrante.
05	Ing. Angélica María Lazo Cruz	Área de Salud Ambiental -OESA.	Integrante.
06	Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez	Jefe de la Oficina de Servicios Generales.	Integrante.
07	Q.F. Carmen Gabriela Angles Rubio	Representante del Departamento de Farmacia.	Integrante.
08	Lic. Isabel Cristina Flores Romani	Enfermera de Vigilancia de IIAS-OESA.	Integrante.
09	Lic. Yolanda Inés Reyes Tejada	Jefa de Enfermería de Servicio UCI/UCINT.	Integrante.
10	Lic. Yeni Charo Rupay De la Sota	Jefa de Enfermería de Servicio Medicina.	Integrante.
11	Lic. Maribel Rocío Maza Reyes	Jefa de Enfermería de Servicio del Centro Quirúrgico.	Integrante.
12	Lic. Carmen Cecilia Quino Pizarro	Jefa de Enfermería de Cirugía.	Integrante.



[Handwritten signature]

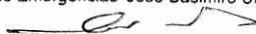
Artículo 2°.- DAR TERMINO, a la Resolución Directoral N° 030-2017-DG-HEJCU, de fecha 27 de enero del 2017.

Artículo 3°.-DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, proceda conforme al ejercicio de su competencia y autonomía como órgano encargado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa".

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
EMP 38877 RNE 17560



EEGY/MACM /LCD/rgl

Distribución:

- Dirección General.
- Of de Epidemiología.
- Of. de Asesoría.
- OCl.
- Interesados.
- Archivo.